



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, POR LA DRA. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D., A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “**EL INSABI**”.
- III. “**EL PROGRAMA**” se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.



**IV.** “**EL PROGRAMA**” interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

**V.** El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que “**EL PROGRAMA**” estará sujeto a Reglas de Operación.

**VI.** Con “**EL PROGRAMA**” se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.



VII. “EL PROGRAMA” tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

## DECLARACIONES

### I. DE “EL INSABI”:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de “EL INSABI”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4 El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de “EL INSABI”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el



segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de “**EL INSABI**”, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.

- I.5** El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de “**EL INSABI**”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de “**EL INSABI**”.
- I.6** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.7** El objetivo general de “**EL PROGRAMA**”, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutiva, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las “**REGLAS**”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.
- I.8** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

**II. DE “LA ENTIDAD”:**

- II.1.** El Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General de Estado, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022**

Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 3, 8 y 18 inciso A, fracción III; y, 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- II.2.** La Dra. Med. Alma Rosa Marroquín Escamilla, es la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León y Directora General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 3, 18 inciso C, fracción III; y, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como el artículo 9º fracción I y XII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León, cargos que quedan debidamente acreditados con las copia de sus nombramientos.
- II.3.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de “**EL PROGRAMA**”, que se especifica en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.
- II.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Matamoros N° 520 oriente, 4º Piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º; 1º Bis; 2º, fracciones I, II y V; 3º, fracciones II y II bis; 5º; 6º, fracción I y 7º, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por “**LAS PARTES**”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR**INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022**

- a. Transferir a "**LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "**EL PROGRAMA**" en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "**LA ENTIDAD**" para el desarrollo de "**EL PROGRAMA**", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "**LA ENTIDAD**", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que "**EL INSABI**", con cargo a los recursos de "**EL PROGRAMA**" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "**LA ENTIDAD**", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "**EL PROGRAMA**"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las "**REGLAS**".

Para efecto de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "**REGLAS**" y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "**EL INSABI**" transferirá a "**LA ENTIDAD**", en una ministración, un importe de hasta \$ 276,976.04 (**Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.**), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "**EL INSABI**" a "**LA ENTIDAD**", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, "**LA ENTIDAD**", a través de su Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Nuevo León, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022**

**"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que **"EL INSABI"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:



- I. “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3, 7 y 7 A**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que “EL INSABI” realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- III. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca “EL INSABI” para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de “EL PROGRAMA”, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de “LA ENTIDAD”, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR**INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022**

**IV. "EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a **"LA ENTIDAD"** la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, **"LA ENTIDAD"** deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

**V. "EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** - Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de **"EL PROGRAMA"**, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 7** para la operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022

y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a “**EL PROGRAMA**” objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 7**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7 A**.

“**LA ENTIDAD**” presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al **Anexo 9**.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 10**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a “**LA ENTIDAD**”, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 7** y, en su caso, en el **Anexo 7 A** del presente Convenio, deberán ser erogados por “**LA ENTIDAD**” con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSABI**”, con cargo a los recursos de “**EL PROGRAMA**” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a “**LA ENTIDAD**”, la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “**LAS PARTES**” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

IBA241 GUAP

**INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022**

- A. “**LAS PARTES**” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “**EL PROGRAMA**”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “**EL PROGRAMA**”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “**EL PROGRAMA**” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “**REGLAS**”.
- C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “**EL PROGRAMA**”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule “**LA ENTIDAD**”, por conducto del Director General de Servicios de Salud de Nuevo León. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de “**EL PROGRAMA**”, relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “**REGLAS**”, mientras que los enlaces administrativos serán designados a propuesta directa de “**EL INSABI**”, en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.



- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las “**REGLAS**”.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. La demás información que determine “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el **Anexo 6** del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E. “**LAS PARTES**” convienen en que “**LA ENTIDAD**”, a través del servidor público designado por “**LA ENTIDAD**” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el “**EL INSABI**” en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR**INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022**

Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a “**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “**LA ENTIDAD**” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “**EL PROGRAMA**” en “**LA ENTIDAD**” y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

“**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “**LA ENTIDAD**”

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”**.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “**LA ENTIDAD**” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “**REGLAS**”, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “**EL INSABI**” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorero General del Estado a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los **Anexos 1 y 2** del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “**EL INSABI**” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “**LA ENTIDAD**”, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “**EL INSABI**”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR**INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022**

Estado, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

**VIII.** Realizar con recursos propios de “**LA ENTIDAD**”, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por “**LA ENTIDAD**” para el desarrollo de “**EL PROGRAMA**”. Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, “**LA ENTIDAD**” deberá enviar a “**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.

**IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. “**LA ENTIDAD**” deberá remitir trimestralmente, a “**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

**X.** Realizar con recursos propios de la “**LA ENTIDAD**”, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.

**XI.** Informar de manera trimestral a “**EL INSABI**”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.



- XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022".
- XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "**LA ENTIDAD**" para la operación de "**EL PROGRAMA**", mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "**LA ENTIDAD**", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "**EL PROGRAMA**" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "**REGLAS**" de "**EL PROGRAMA**" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "**LA ENTIDAD**".



- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y “**LA ENTIDAD**”;
- c. Capacitación a integrantes de Comités. “**LA ENTIDAD**”.
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. “**LA ENTIDAD**”.
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por “**LA ENTIDAD**” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “**EL PROGRAMA**” en “**LA ENTIDAD**”, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de “**EL PROGRAMA**”, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recibe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a “**EL PROGRAMA**”.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”.** - Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “**EL INSABI**” se obliga a:

- I.** Transferir a “**LA ENTIDAD**”, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.
- II.** Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “**LA ENTIDAD**”.
- III.** Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con “**LA ENTIDAD**”, conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV.** Solicitar a “**LA ENTIDAD**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros



quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

- V.** Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.
- VI.** Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "**LA ENTIDAD**" debe presentar a "**EL INSABI**", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII.** Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX.** Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "**LA ENTIDAD**", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X.** Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "**REGLAS**".
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII.** Difundir en la página de Internet de "**EL INSABI**", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "**EL PROGRAMA**", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

IBAZINI GILIAZINI

**INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022**

**XIV.** Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a “**LA ENTIDAD**”, para la operación de “**EL PROGRAMA**”, en los términos previstos en las “**REGLAS**” y el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “**EL INSABI**” a “**LA ENTIDAD**” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “**EL INSABI**” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a “**LA ENTIDAD**” para la operación de “**EL PROGRAMA**”, dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a “**LA ENTIDAD**”, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “**EL INSABI**” a “**LA ENTIDAD**”, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de “**EL PROGRAMA**”, estará a cargo del Coordinador de “**EL PROGRAMA**” en la “**LA ENTIDAD**”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a “**LA ENTIDAD**”, realice acciones distintas a las previstas en las “**REGLAS**” y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.



**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “**EL INSABI**”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** - El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “**LAS PARTES**” convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR**INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022**

**POR "EL INSABI"  
EL DIRECTOR GENERAL**

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

EL COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD

**DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ**

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA DEL FIDEICOMISO

**M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA**

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL

MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

**POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA  
GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE  
NUEVO LEÓN, O.P.D.

**DRA. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN  
ESCAMILLA**

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.



**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA \$200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$ 276,976.04
<b>TOTAL</b>	\$ 276,976.04

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 [Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.], que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.



**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI</b>
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$ 5,591,618.41
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$ 10,382,179.84
<b>TOTAL</b>	\$ 15,973,798.25

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

*Hijo*  
2



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos  4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	ENERO-MAYO
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	  <b>Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"</b>  <b>Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante</b>  <b>Contratación de personal operativo y gerencial</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.



**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO  
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA _ UMM		TOTAL 2022
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 235,429.63
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$ 41,546.41
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 276,976.04</b>

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.





## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

### INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Síglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
- 21 Mes en que se reporta

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

## ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

### RUTAS 2022

#### ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEÓN

No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

#### Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos)	Red de Atención	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
				Nombre	Clave					
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014 Dr. Arroyo	1901401 La Unión y El Cardonal	78	407		NLSSA000452	CSR La Escondida	H.G. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014 Dr. Arroyo	1901401 Santa Mónica	63	0		NLSSA000452	CSR La Escondida	H.G. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014 Dr. Arroyo	1901403 La Curva	68	11		NLSSA000452	CSR La Escondida	H.G. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014 Dr. Arroyo	1901404 Jesús María de Barrones	050	251	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	NLSSA000452	CSR La Escondida	H.G. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014 Dr. Arroyo	1901401 Tanquecillos	69	151		NLSSA000452	CSR La Escondida	H.G. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014 Dr. Arroyo	1901403 Sofio Martínez Pérez	97	0		NLSSA000452	CSR La Escondida	H.G. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014 Dr. Arroyo	1901401 La Zorra	83	31		NLSSA000452	CSR La Escondida	H.G. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014 Dr. Arroyo	1901401 San Mateo	42	28		NLSSA000452	CSR La Escondida	H.G. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	014 Dr. Arroyo	1901400 El Desierto	205	5		NLSSA000452	CSR La Escondida	H.G. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	007 Aramberri	1900700 Cedritos	118	47		NLSSA000452	CSR La Escondida	H.G. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	007 Aramberri	1900700 La Vilbora	324	8		NLSSA000452	CSR La Escondida	H.G. de Dr. Arroyo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebra por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

**No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.**

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Clav e	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	Aramberri	190070 007	La Sabanilla 102	1			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	Aramberri	190070 007	<b>San Joaquín de Soto</b>	213			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	Aramberri	190070 007	Milpa Vieja (San Manuel)	15	médico(a) general, un (a)	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	Aramberri	190070 007	<b>La Lagunita (Lagunita de Los Vázquez)</b>	55	enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	Aramberri	190070 007	El Tepozán 307	2			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	Aramberri	190070 007	Hermanos Vázquez 338	2			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	Aramberri	190070 007	<b>Puentes (San Juan Y Puentes)</b>	281			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014452	Unidad Médica Móvil Tipo 0, La Escondida	UMM-0, 2007	Aramberri	190070 007	La Sabanilla 152	53			NLSSA000452	CSR La Escondida	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
<b>NLSSA014452</b>				<b>UMM-0, 2007</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>1561</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	Dr. Arroyo	190140 014	<b>Cerrito de Vacas</b>	171	médico(a) general, un (a)		NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	Dr. Arroyo	190140 014	<b>La Reforma</b>	29	enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	Dr. Arroyo	190140 014	El Tepetate 74	41			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014440	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	Dr. Arroyo	190140 014	<b>La Presita de Macías</b>	67			NLSSA000983	CSR Cruz de Elorza	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y por la otra parte el Instituto de Salud Pública del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Red de Atención	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre Clave	Nombre Localidad	Clues	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSAO14440	Unidad Médica Móvil Tipo Q. Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140 296	Parada Cruz de Elorza [Kilómetro Treinta Cruz de Elorza]	23			NLSSAO00983	CSR Cruz de Elorza	NLSSAO00855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSAO14440	Unidad Médica Móvil Tipo Q. Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140 16	Majada el Mirador	43			NLSSAO00983	CSR Cruz de Elorza	NLSSAO00855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSAO14440	Unidad Médica Móvil Tipo Q. Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140 076	El Mirador	1			NLSSAO00983	CSR Cruz de Elorza	NLSSAO00855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSAO14440	Unidad Médica Móvil Tipo Q. Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140 270	Parada del Mirador	20			NLSSAO00983	CSR Cruz de Elorza	NLSSAO00855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSAO14440	Unidad Médica Móvil Tipo Q. Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140 96	<b>San Diego (San Diego de Vacas)</b>	97	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-poli valente		NLSSAO00983	CSR Cruz de Elorza	NLSSAO00855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSAO14440	Unidad Médica Móvil Tipo Q. Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140 21	San Diego	6			NLSSAO00983	CSR Cruz de Elorza	NLSSAO00855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSAO14440	Unidad Médica Móvil Tipo Q. Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140 057	<b>La Lagunita</b>	95	Lunes - Viernes 8 h		NLSSAO00983	CSR Cruz de Elorza	NLSSAO00855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSAO14440	Unidad Médica Móvil Tipo Q. Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140 035	<b>Charco de La Granja</b>	147			NLSSAO00983	CSR Cruz de Elorza	NLSSAO00855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSAO14440	Unidad Médica Móvil Tipo Q. Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140 12	<b>El Rucio</b>	145			NLSSAO00983	CSR Cruz de Elorza	NLSSAO00855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSAO14440	Unidad Médica Móvil Tipo Q. Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140 418	Tanque San Pedro	3			NLSSAO00983	CSR Cruz de Elorza	NLSSAO00855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSAO14440	Unidad Médica Móvil Tipo Q. Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140 59	<b>Santa Isabel</b>	109			NLSSAO00983	CSR Cruz de Elorza	NLSSAO00855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSAO14440	Unidad Médica Móvil Tipo Q. Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140 045	<b>Guadalupe de Silva</b>	100			NLSSAO00983	CSR Cruz de Elorza	NLSSAO00855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSAO14440	Unidad Médica Móvil Tipo Q. Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	014	Dr. Arroyo	190140 053	<b>La Joya del Oregano</b>	35			NLSSAO00983	CSR Cruz de Elorza	NLSSAO00855	H.C. de Dr. Arroyo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0, Cruz de Elorza	UMM-0, 2007	1		17		1132	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903102 10	Bosques de San Pedro	1,630		NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903103 19	Diecisés de Septiembre	1,007		NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903100 77	San Roque	116		NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903100 37	Fresnillo	90		NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903103 12	La Maestranza	112		NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903100 12	La Boca de San Roque (Charco Azul)	3		NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903100 34	Las Espinias	8		NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903100 47	Loma del Estribo	3		NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903100 72	San Marcos	17		NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903103 21	Camino a San Marcos	2		NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903103 50	Camino al Charco Azul	12		NLSSA002506	CSU Benito Juárez	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y por la otra parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D. 

**No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.****Dirección General de Información en Salud**

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903102 27	Ismael Flores	362	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA002506	Benito Juárez	CSU	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903102 44	San José	48	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA002506	Benito Juárez	CSU	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903103 25	Doce De Octubre	246	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA002506	Benito Juárez	CSU	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903103 35	Mirador de la Montaña	333	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA002506	Benito Juárez	CSU	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014394	Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez	UMM-0, 2007	031	Juárez	1903100 69	San Antonio	2,136	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA002506	Benito Juárez	CSU	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
<b>Unidad Médica Móvil Tipo 0 , Juarez</b>		<b>UMM-0, 2007</b>	<b>1</b>		<b>16</b>		<b>6125</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda</b>
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 399	Lázaro Cárdenas	48	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 031	Gomas y Mendiola (Rancho de Gomas)	32	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 096	San Juan Pesquerineño	12	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 064	Penitas	1	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 103	Santa Elena	0	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 095	San Juan de Guadalupe	1	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA004005	CSR Salinas Victoria	CSR Salinas Victoria	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

**No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.****Dirección General de Información en Salud**

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 101	San Roberto	0			NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 418	El Mezquite	0			NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 112	La Unión	0			NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 079	El Roble	4			NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 021	Cuatro Emilios (La Concepción)	4			NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 550	<b>Los Pilares</b>	496			NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 114	<b>Urrutias</b>	57		Lunes - Viernes 8 h	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 049	<b>Los Morales</b>	687			NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 270	Dolores (Los Morales)	5			NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 169	Granja Nueva Salinas	0			NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 118	<b>Los Villarreales</b>	633			NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 033	Guadalupe	2			NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 427	Camino A Los Villarreales Kilómetro Uno	8			NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y por la otra parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.



# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Red de Atención Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	Salinas Victoria	045	Salinas Victoria	281	El Huizache	11		NLSSA004005	CSR Salinas Victoria
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	Salinas Victoria	045	Salinas Victoria	481	Mariana	5		NLSSA004005	CSR Salinas Victoria
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	Salinas Victoria	045	Salinas Victoria	111	El Tule	10		NLSSA004005	CSR Salinas Victoria
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	Salinas Victoria	045	Salinas Victoria	443	Colonia Agropecuaria El Tule	17		NLSSA004005	CSR Salinas Victoria
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	Salinas Victoria	045	Salinas Victoria	256	El Ancón [Granja Avícola]	0	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-povilante	NLSSA004005	CSR Salinas Victoria
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	Salinas Victoria	045	Salinas Victoria	267	Cuatro de Abril	0	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA004005	CSR Salinas Victoria
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	Salinas Victoria	045	Salinas Victoria	365	Cieneguitas	3		NLSSA004005	CSR Salinas Victoria
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	Salinas Victoria	045	Salinas Victoria	474	Antorchita Campesina	18		NLSSA004005	CSR Salinas Victoria
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	Salinas Victoria	045	Salinas Victoria	265	El Cónedor [Granja Avícola]	3		NLSSA004005	CSR Salinas Victoria
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	Salinas Victoria	045	Salinas Victoria	076	El Refugio	15		NLSSA004005	CSR Salinas Victoria
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	Salinas Victoria	045	Salinas Victoria	043	Mamulique	471		NLSSA004005	CSR Salinas Victoria
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	Salinas Victoria	045	Salinas Victoria	287	Nuevo Mamulique	242		NLSSA004005	CSR Salinas Victoria
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	Salinas Victoria	045	Salinas Victoria	446	Mamulique	13		NLSSA004005	CSR Salinas Victoria

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebra por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de

Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
NLSSA014505	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria	UMM-0, 2009	045	Salinas Victoria	190450 488	Colonia Ejidal Mamulique	107			NLSSA004005	CSR Salinas Victoria
<b>NLSSA014505</b>	<b>Unidad Médica Móvil Tipo 0 Salinas Victoria</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>1</b>		<b>33</b>		<b>2905</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180 083	Maravillas	0			NLSSA004273	CSU La Fama
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	19018026	La Ruina (Maravillas)	6			NLSSA004273	CSU La Fama
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	19018028	Maravillas Dos	4			NLSSA004273	CSU La Fama
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	19018026	Maravillas y Anexas	218			NLSSA004273	CSU La Fama
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180030	Paso de Guadalupe y Mariposa	174			NLSSA004273	CSU La Fama
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180082	La Mariposa	0			NLSSA004273	CSU La Fama
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180036	Sabanillas	171			NLSSA004273	CSU La Fama
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180044	La Soledad	43			NLSSA004273	CSU La Fama
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180018	Los Fierros	160			NLSSA004273	CSU La Fama
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	19018079	Cueva Ahumada (Los Encinos)	3			NLSSA004273	CSU La Fama
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	018	García	190180014	Chupaderos del Indio	85			NLSSA004273	CSU La Fama

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				poblaci ón Objetiv o (INEGI)		Personal		Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Red de Atención Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	García	190180 010	Cristalosa	68		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	García	190180 041	San José (Rojo)	142		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	García	190180 26	El Fraile (Lomas De San Jose)	658		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	García	190180 054	Fraile 2	17		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	García	190180 09	San Cristóbal (La Ventura)	166		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	García	190180 07	Lomas De García	437		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480 006	Canoas	0		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480 023	Llanitos (Mesa de la Cruz)	10	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480 003	El Alto (La Biznaga)	0		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480 048	Santa Cruz	6		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480 085	Placeres	0		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480 031	El Pajonal	2		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480 123	El Sahumado	2		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 MN), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de

Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta			Població n Objetiv o (INEGI)			Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480	122	Rincón Grande	1		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480	021	La Labor Vieja (Rancho Viejo)	0		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480	058	Las Comitas	0		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480	041	San Antonio de la Osamenta	35		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480	055	Tunalillo	10	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480	051	Las Tinajas	1	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480	119	Los Domingos	10		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480	120	Jesús María	0		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480	121	Ranchito (Puerto Blanco)	3		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480	161	La Placeta del pino	0		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480	028	Los Nogales	200		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
NLSSA014522	Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama	UMM-0, 2009	Santa Catarina	190480	015	Horcones	64		NLSSA004273	CSU La Fama	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda						
<b>NLSSA014522</b>	<b>Unidad Médica Móvil Tipo 0 La Fama</b>	<b>UMM-0, 2009</b>					<b>36</b>	<b>2530</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebraan por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Poblaci ón Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	009	190090 Chihuahua 041	San Miguelito 129	103			NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	009	190090 Chihuahua 041	77				NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	009	190090 Chihuahua 110	Salitrillo 110	77			NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	009	190090 Chihuahua 110	77				NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	009	190090 Chihuahua 136	Santa Efigenia 136	100			NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	009	190090 Chihuahua 042	La Chueca 042	260	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud- polivalent e		NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	009	190090 Chihuahua 132	San Rafael 132	222			NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	009	190090 Chihuahua 033	Cieneguita del Río 033	58			NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	009	190090 Chihuahua 115	San Bartolo 115	165			NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	009	190090 Chihuahua 510	Puerto Paraíso 510	35			NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	009	190090 Chihuahua 114	San Bartolo (Puerto Rico) 114	187			NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	009	190090 Chihuahua 209	El Durazno 209	113			NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño	NLSSA004046	Hospital Metropolitano Dr. Bernardo Sepúlveda	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
				Nombre	Clave				CLUES	Nombre
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	19009009	San Rafael (Camino a El Sauz)	9			NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	190090543	<b>El Mezcal</b>	146	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	190090179	El Milagro	0			NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	190090125	<b>San Juan de los Garza (San Juanito)</b>	147			NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño
NLSSA014534	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez	UMM-0, 2009	Cadereyta Jiménez	190090137	Santa Fe	87			NLSSA000715	CSR Gerónimo Treviño
<b>NLSSA014534</b>	<b>Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cadereyta Jiménez</b>	<b>UMM-0, 2009</b>				<b>16</b>	<b>1786</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>
								<b>1</b>		
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	Los Herreras	190270017	<b>San Vicente (Congregación)</b>	213			NLSSA002383	CSR Los Herrera
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	Los Herreras	190270007	Hacienda de Guadalupe (Guadalupe)	24	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA002383	CSR Los Herrera
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	Los Herreras	190270014	<b>San Agustín</b>	80			NLSSA002383	CSR Los Herrera
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	Los Herreras	190270009	<b>La Laja (San José de la Laja)</b>	52			NLSSA002383	CSR Los Herrera
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	Los Herreras	190270041	El Palmito (Abdón Ayala)	2			NLSSA002383	CSR Los Herrera
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	Los Herreras	190270002	<b>Barretos</b>	71			NLSSA002383	CSR Los Herrera

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)		Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clav e	Nombre Clave	Nombre Localidad	CLUES	Personal	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	Cerralvo	011	1901100 83	Juárez	107		NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	H.G. de Cerralvo		
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	Cerralvo	011	1901100 16	Botellos de Arriba	60		NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	H.G. de Cerralvo		
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	Cerralvo	011	1901100 07	Arroyo de Piedra	13		NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	H.G. de Cerralvo		
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	Cerralvo	011	1901101 72	Uña de Gato	61		NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	H.G. de Cerralvo		
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	Cerralvo	011	1901101 00	Mojarras	56	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	H.G. de Cerralvo		
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	Cerralvo	011	1901100 95	Martinitos	36		NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	H.G. de Cerralvo		
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	Los Aldamas	003	190030 031	La Sandía	6		NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	H.G. de Cerralvo		
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	Los Aldamas	003	190030 095	Arturo Chavero	0		NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	H.G. de Cerralvo		
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herreras	UMM-0, 2009	China	013	190130 56	La Morita	56		NLSSA002383	CSR Los Herrera	NLSSA000732	H.G. de Cerralvo		
NLSSA014551	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Cerralvo/Herrera s	UMM-0, 2009		4			15	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1		1	
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	042	190420 032	Loma	182		NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	H.G. de Cerralvo		
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	042	190420 118	La Gloria	2		NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	H.G. de Cerralvo		
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	042	190420 003	Las Alazanas	21		NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	H.G. de Cerralvo		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/00 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.**

Dirección General de Información en Salud							Població n	Jornada	Red de Atención
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre		
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 024	Los Chaparros	19	NLSSA003730	CSR Los Ramones	
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 239	Los Chaparros Número Dos	2	NLSSA003730	CSR Los Ramones	
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 043	Guadalupe	7	NLSSA003730	CSR Los Ramones	
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 057	Facundo González (El Peine)	127	NLSSA003730	CSR Los Ramones	
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 036	Los García	60	NLSSA003730	CSR Los Ramones	
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 079	El Saucito	58	NLSSA003730	CSR Los Ramones	
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 008	Los Ángeles (Palo Blanco)	75	NLSSA003730	CSR Los Ramones	
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 033	El Esterito	28	NLSSA003730	CSR Los Ramones	
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 089	Los Martínez	15	NLSSA003730	CSR Los Ramones	
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 040	Gómez Ochoa (Los Gómez)	14	NLSSA003730	CSR Los Ramones	
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 028	Los Ébanos	55	NLSSA003730	CSR Los Ramones	
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 037	Garza Ayala (Paso del Macho)	39	NLSSA003730	CSR Los Ramones	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD



No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
				Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 015	Los Pobladore s (La Calor)	7			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732 H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 009	La Arena	22			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732 H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 229	La Peña (La Peña Uno)	2			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732 H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 191	El Perico (Rincón del Valle)	2			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732 H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 248	El Ebantito	*	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732 H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 232	Bonifacio González	*			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732 H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 220	Los Pilates	*			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732 H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 306	Santa Cruz	*			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732 H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 159	Cruz Verde	*			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732 H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 059	El Porvenir (Porvenir Ramones)	114			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732 H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 061	La Posada	81			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732 H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	Los Ramones	190420 029	Empalme los Ramones	8			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732 H.C. de Cerralvo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETA<sup>R</sup>ÍA DE SALUD

**No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.**

**Dirección General de Información en Salud**

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre	Red de Atención Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad							
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	023	La Conquistá	131			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	151	Santa Rita	5	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	030	<b>Las Enramadas</b>	134			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	285	Guillermo Carza	0			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	064	Rancho Nuevo (Rancho Nuevo del Sur)	17			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	H.C. de Cerralvo
NLSSA014546	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones	UMM-0, 2009	042	Los Ramones	074	<b>San Benito</b>	179			NLSSA003730	CSR Los Ramones	NLSSA000732	H.C. de Cerralvo
<b>NLSSA014546</b>	<b>Unidad Médica Móvil Tipo 0 Los Ramones</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>1</b>			<b>El Piojo (Pamona Dos)</b>	<b>33</b>	<b>14:06</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	272	El Piojo (Pamona Dos)	16			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	310	El Refugio	2	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	312	El Refugio	3			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	634	La Piedrita	2			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	033	Linares	492	Las Comitas	3			NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD



No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Red de Atención	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	782	El Venadito	0		NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	419	El Sauz	0		NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	02	Cuauhémoc (La Ceja)	24		NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	475	Lozada	10		NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	44	Las Flores	0	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	47	La Florida	2		NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	260	La Paz	2	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	635	San José	2		NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	841	El Ramaje	0		NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	461	El Chamizal	88		NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	494	Hacienda El Popote (El Popote Viejo)	30		NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	007	El Alamillo	11		NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	582	San Gerardo (La Libertad)	1		NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD



**No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.**

**Dirección General de Información en Salud**

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	190330 San Gerardo (El Chachalaco)	0		NLSSA014353 CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	1903310 La Vieja 09	4		NLSSA014353 CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	190330 La Esperanza 785	1		NLSSA014353 CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	190330 Altas Palmas 015	9		NLSSA014353 CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	190330 Santa Gertrudis 679	5		NLSSA014353 CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	190330 Los Fresnos 665	2		NLSSA014353 CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	190330 El Milagro 780	0		NLSSA014353 CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	190330 San Pedro de los Escobedo 388	48		NLSSA014353 CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	190330 Buena Vista 044	51		NLSSA014353 CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	190330 Nuevo San Isidro 355	93		NLSSA014353 CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	190330 San Isidro 353	8		NLSSA014353 CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	190330 San Isidro (San Antonio) [Agroindustrias] 479	7	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA014353 CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Linares	033	Linares	190330 Las Tres A (San Antonio) 560	6		NLSSA014353 CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 MN), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Població n n ón Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Red de Atención Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Hualahuis es	029	Hualahuis es	026	La Cruz	31		NLSSA014353	CS Provileon	
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Hualahuis es	029	Hualahuis es	017	El Cangrejo	6		NLSSA014353	CS Provileon	
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Hualahuis es	029	Hualahuis es	029	Charco Azul	1		NLSSA014353	CS Provileon	
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Hualahuis es	029	Hualahuis es	91	Cinco Señores (Los Ángeles)	92		NLSSA014353	CS Provileon	
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Hualahuis es	029	Hualahuis es	080	San José De Los Álamos	13	médico(a) general, un(a) enfermero (a) y un(a) promotor (a) de la salud-povilante	NLSSA014353	CS Provileon	
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Hualahuis es	029	Hualahuis es	019	Carrizos	27	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA014353	CS Provileon	
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Hualahuis es	029	Hualahuis es	012	Buena Vista	59		NLSSA014353	CS Provileon	
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Hualahuis es	029	Hualahuis es	057	Paso de Lajas (La Laja)	107		NLSSA014353	CS Provileon	
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Hualahuis es	029	Hualahuis es	047	Maguiras	173		NLSSA014353	CS Provileon	
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Hualahuis es	029	Hualahuis es	73	Mojonera (Maguiras)	27		NLSSA014353	CS Provileon	
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Hualahuis es	029	Hualahuis es	090	El Tronción	31		NLSSA014353	CS Provileon	
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Hualahuis es	029	Hualahuis es	051	Los Compadres	5		NLSSA014353	CS Provileon	
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	Hualahuis es	029	Hualahuis es	044	La Laja	253		NLSSA014353	CS Provileon	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa \$200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 MN), que celebra por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de

Nuevo León, O.P.D.



SALUD

SECRETARIA DE ESTADO

No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Poblaci ón Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuise	190290 060	El Pinto	135	medico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuise	190290 065	La Purísima	25	medico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuise	190290 26	San Isidro	5	medico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuise	190290 014	Camarillo	8	medico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuise	190290 66	Charco Amarillo	1	medico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014563	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Linares	UMM-0, 2009	029	Hualahuise	190290 202	Potrerillos	0	medico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA014353	CS Provileon	NLSSA002581	H.C. de Linares
<b>NLSSA014563</b>			<b>UMM-0, 2009</b>	<b>2</b>			<b>50</b>	<b>1429</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140 062	La Lobera de Portillo	133	medico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140 34	San José de Flores	105	medico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140 75	Los Terreros	24	medico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140 235	La Concepción	0	medico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014	Dr. Arroyo	190140 236	San Rafael del Castillo	50	medico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA002931	CSR San Rafael de Martinez	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/10 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León. Q.P.D.

1

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Red de Atención (Emergencias Obstétricas)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Clav e	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014 Dr. Arroyo	1901401 Santa Teresa (Don Jesús)	02	46			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martínez	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014 Dr. Arroyo	190140 Los Altitos	009	130			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martínez	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	014 Dr. Arroyo	190140 Los Arreozola	012	104			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martínez	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036 Mier y Noriega	190360 San Antonio de Alamitos	018	412	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NLSSA002931	CSR San Rafael de Martínez	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036 Mier y Noriega	190360 Cerros Blancos	004	586			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martínez	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036 Mier y Noriega	190360 Jesús María del Terro (El Linderio)	008	215			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martínez	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036 Mier y Noriega	190360 San Elias	019	30			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martínez	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036 Mier y Noriega	190360 Lagunita de Taberna	010	208			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martínez	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009	036 Mier y Noriega	190360 Las Mesas de San Juan	012	124			NLSSA002931	CSR San Rafael de Martínez	NLSSA000855	H.C. de Dr. Arroyo
NLSSA014592	Unidad Médica Móvil Tipo 0 Alamitos	UMM-0, 2009				2			14	2167	3	Lunes - Viernes 8 h
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033 Linares	1903301 Emiliano Zapata	30	337						NLSSA02581

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/00 MN.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330 430	La Parrita (Los Terreros)	98			NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330 598	La Parrita	5			NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330 556	La Borrega	45			NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330 67	La Granja	15			NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330 86	La Lajilla (Ampliación Los Hoyos)	108			NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330 504	La Aurora	45			NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330 13	Las Delicias	12			NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330 940	Buena Vida	15			NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330 036	Benítez	104			NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330 200	Magüiras	40			NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330 263	Loma el Perico	101			NLSSA002581	H.C. de Linares
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330 069	La Cebadilla (Las Delicias)	113			NLSSA002581	H.C. de Linares

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebraan por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y por la otra parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D. 

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD



No. de unidades Beneficiadas: 10 UMM-0, 0 UMM-1, 0 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	033	Linares	190330 297	Ranchería
NLSSA014720	Unidad Médica Móvil Tipo 2 Linares	UMM-3, 2009	1		14	1,162
			10		263	23,040
			11			33

\*Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

*H* *J*

*Rafael*

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 MN), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por otra parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Instituto de Salud del Estado de Nuevo León, y Tesorería General del Estado de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETA<sup>R</sup>IA DE SALUD



INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022

## ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

### INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa  
Trimestre:

**TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)**

Hombres	Rango de Edad		Total
	Mujeres	Hombres+Mujeres	
70 y más			
65 a 69			
60 a 64			
55 a 59			
50 a 54			
45 a 49			
40 a 44			
35 a 39			
30 a 34			
25 a 29			
20 a 24			
15 a 19			
10 a 14			
5 a 9			
2 a 4 años			
1 año			
< de 1 año			
<b>Total</b>			

Población de Anexo 5

**Supervisor Estatal (nombre y firma)**  
Responsable de Integración

**Coordinador Estatal (nombre y firma)**  
Responsable de Validación

ESTADO DE MÉXICO Y TAMAULIPAS

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

**I. Control Nutricional**

	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) * 100	Numera dor (N)	Denomina dor (D)	(N/D) * 100
1.1				
1.2				
1.3				
1.4				
1.5				
1.6				

**REALIZADO**

	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) * 100	Numera dor (N)	Denomina dor (D)	(N/D) * 100
1.1				
1.2				
1.3				
1.4				
1.5				
1.6				

**II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años**

	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) * 100	Numera dor (N)	Denomina dor (D)	(N/D) * 100
2.1				
2.2				
2.3				

**REALIZADO**

	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) * 100	Numera dor (N)	Denomina dor (D)	(N/D) * 100
2.1				
2.2				
2.3				

**III. Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años**

	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) * 100	Numera dor (N)	Denomina dor (D)	(N/D) * 100
3.1				
3.2				
3.3				

**REALIZADO**

	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) * 100	Numera dor (N)	Denomina dor (D)	(N/D) * 100
3.1				
3.2				
3.3				

**IV. Diabetes Mellitus**

	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) * 100	Numera dor (N)	Denomina dor (D)	(N/D) * 100
4.1				
4.2				
4.3				
4.4				

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022

## ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

REALIZADO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
V. Hipertensión Arterial Sistémica	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100
5.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento				
5.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados				
5.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica				
5.4 Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica				
VI. Obesidad	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100
6.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento				
6.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados				
6.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad				
6.4 Porcentaje de detecciones para Obesidad				
VII. Dislipidemias	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100
7.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento				
7.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados				
7.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias				
7.4 Porcentaje de detecciones para Dislipidemias				
VIII. Síndrome Metabólico	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100
8.1 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento				
8.2 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados				
8.3 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico				
IX. Cáncer Cervicouterino	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100
9.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino				
9.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano				
9.3 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH				
9.4 Porcentaje de casos nuevos de Displasia leve, moderada y severa				
9.5 Tasa de detección de cáncer cérvico uterino				
X. Cáncer de Mama	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100	(N/D) Numerador (N) *100
10.1 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama				
10.2 Tasa de detección de cáncer de mama				

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
[N/D] *100 Número dor (N)	[N/D] Denomina dor (D)	[N/D] Número dor (N)	[N/D] Denomina dor (D)	[N/D] Número dor (N)
11.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación				
11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas				
11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez				
11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercero nivel				
11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puérperas				

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
[N/D] *100 Número dor (N)	[N/D] Denomina dor (D)	[N/D] Número dor (N)	[N/D] Denomina dor (D)	[N/D] Número dor (N)
12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico				

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
[N/D] *100 Número dor (N)	[N/D] Denomina dor (D)	[N/D] Número dor (N)	[N/D] Denomina dor (D)	[N/D] Número dor (N)
13.1 Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar				
13.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar				

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
[N/D] *100 Número dor (N)	[N/D] Denomina dor (D)	[N/D] Número dor (N)	[N/D] Denomina dor (D)	[N/D] Número dor (N)
14.1 Proporción del uso de consultorios dentales				
14.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas				
14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas				

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
[N/D] *100 Número dor (N)	[N/D] Denomina dor (D)	[N/D] Número dor (N)	[N/D] Denomina dor (D)	[N/D] Número dor (N)
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas				
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años				

*Rafael*



SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS	
I	1.1	1.1	1.1		
I	1.2	1.2	1.2		
I	1.3	1.3	1.3		
I	1.4	1.4	1.4		
I	1.5	1.5	1.5		
I	1.6	1.6	1.6		
II	2.1	2.1	2.1		
II	2.2	2.2	2.2		
II	2.3	2.3	2.3		
III	3.1	3.1	3.1		
III	3.2	3.2	3.2		
III	3.3	3.3	3.3		
IV	4.1	4.1	4.1		
IV	4.2	4.2	4.2		
IV	4.3	4.3	4.3		
IV	4.4	4.4	4.4		
V	5.1	5.1	5.1		
V	5.2	5.2	5.2		
V	5.3	5.3	5.3		
V	5.4	5.4	5.4		
VI	6.1	6.1	6.1		
VI	6.2	6.2	6.2		
VI	6.3	6.3	6.3		
VI	6.4	6.4	6.4		
VII	7.1	7.1	7.1		
VII	7.2	7.2	7.2		
VII	7.3	7.3	7.3		
VII	7.4	7.4	7.4		
VIII	8.1	8.1	8.1		
VIII	8.2	8.2	8.2		
VIII	8.3	8.3	8.3		
IX	9.1	9.1	9.1		
IX	9.2	9.2	9.2		
IX	9.3	9.3	9.3		
IX	9.4	9.4	9.4		
IX	9.5	9.5	9.5		
X	10.1	10.1	10.1		
X	10.2	10.2	10.2		
XI	11.1	11.1	11.1		
XI	11.2	11.2	11.2		
XI	11.3	11.3	11.3		
XI	11.4	11.4	11.4		
XI	11.5	11.5	11.5		
XII	12.1	12.1	12.1		
XIII	13.1	13.1	13.1		
XIII	13.2	13.2	13.2		
XIV	14.1	14.1	14.1		
XIV	14.2	14.2	14.2		
XV	14.3	14.3	14.3		
XV	15.1	15.1	15.1		
XV	15.2	15.2	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y por la otra parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, Q.P.D.

*[Firma]*

*[Firma]*

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

<b>PARTIDA DE GASTO</b>	<b>ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:</b>
IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ENTIDADES 33604	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN 37101*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES 37103*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES OFICIALES 37104*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN 37201*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
PASAJES NACIONALES TERRESTRES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES 37203*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.



**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

<b>PARTIDA DE GASTO</b>		<b>ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:</b>
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27701	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 16.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calecomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiográfos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.) que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.



**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

<b>PARTIDA DE GASTO</b>		<b>ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:</b>
37204*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalan tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 3703 y 37201.
37503*	VIÁTICOS ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalan tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 3703 y 37203.
37504*	VIÁTICOS PARA PÚBLICOS EN DESEMPEÑO FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estancia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRA HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022

## ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA \$200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

### PLANTILLA DE PERSONAL

COORDINADOR	SUPERVISOR	ENLACE ADMINISTRATIVO	TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL
1	1	1	3

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
		PARA TRABAJO SOCIAL	COMUNITARIO ITINERANTE	10	10	
1	0					30
2	0					
3	1	1	1	1	1	4
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>34</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa \$200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022**

**ENTIDAD FEDERATIVA:**

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	SERVICIOS DE SALUD	
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

**RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA  
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
<b>Total</b>				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta de Finanzas			
No. Cuenta de Salud			
<b>Total</b>			

**RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA  
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, Q.P.D.



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “**LA ENTIDAD**” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por otra parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.



**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECAS MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	total bruto mensual
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	12301	13411	17,016.00 18,221.00 35,237.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

**ZONA 2**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEGO001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00



SALUD

SECRETARIA DE SALUD

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965,00	5,066,00	2,241,00	18,272,00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025,00	9,721,00	9,108,00	36,854,00
CPSPEC0001	ENFERMERA GENERAL	12,059,00	7,562,00	4,800,00	24,421,00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/10 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-NL-19/2022

POR "EL INSABI"  
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

EL COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD

DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ

FIRMA EN SUPLENCIA POR ABSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA  
GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE  
NUEVO LEÓN, O.P.D.

DRA. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN  
ESCAMILLA

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA DEL FIDEICOMISO

M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA

FIRMA EN SUPLENCIA POR ABSENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL

MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 276,976.04 (Doscientos setenta y seis mil novecientos setenta y seis pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

